e si este testigo en hazer el pedimiento [illegible] que lo
[illegible] al dicho [illegible] de la [illegible] de
los dichos terminos es que saben que commo la dicha pre-
guntado de [illegible]

vj preguntado por la quinta pregunta dixo que
6 ya dicho tiene dixo que [illegible] de los dichos
cinquenta años que ha que este testigo se acuerda
sabe e ha visto que los terminos de la
dicha villa de Cartagena e los de la dicha villa de
Mula estan divisos e apartados e partidos
e se guardan de una parte e otra de por
si e que saben commo por los limites
e mojones que estan [illegible] los divide e aparta
la dicha villa de Cartagena por parte de
terminos con la cibdad de Lorca segun e commo
tiene [illegible] e este testigo lo ha visto
en [illegible] los dichos terminos [illegible] dicha villa
commo oficiales de concejo que ha seydo algunas
vezes de la dicha villa de Cartagena

vij preguntado por la sesta pregunta della dixo
7 ya dicho tiene dixo que sabe e ha visto lo
contenido en la dicha pregunta por que los mojones
que dividen los dichos terminos estan de la parte
de la rrambla del Bayo e tomando [illegible]
hazia la dicha villa de Mula por manera
que la dicha rrambla e tomando [illegible] quedan de parte
de los dichos mojones hazia la dicha villa
de Cartagena por termino suyo propio e por tal
lo ha visto tener [illegible] fasta aqui
por de la dicha villa de Cartagena

ve